

## **ACTA SESION ORDINARIA PLENO CELEBRADO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014**

En Luque a 4 de Abril de 2014, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Felisa Cañete Marzo, los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Cañete Jiménez, D<sup>a</sup>. Esther Sánchez Bueno, D. Aurelio Carrillo Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ángela Ortiz Ordóñez, D. Miguel Ortiz Mármol., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Vázquez de la Torre Castelló, D<sup>a</sup>. María del Carmen Poyato León, y actuando como Secretario el de la Corporación, D. Antonio Luis Serrano Castro.

No asisten, D. Sergio López Rueda, Jesús Valera Castro y, D<sup>a</sup>. María Jesús Molina Jiménez y teniendo excusada su asistencia.

Abierto el acto se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria por su orden.

### **1º.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión anterior.**

Conocido el borrador del acta de la sesión celebrada el 20 de Marzo de 2014, es aprobada por unanimidad.

### **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de forma resumida, de las Resoluciones de la Alcaldía N<sup>o</sup> 16 a la 44 de 2014.

La Corporación queda enterada.

### **3º.- Propuesta Convenio para Prácticas Académicas con empresa que Gestiona la Escuela de Educación Infantil. (Guardería).**

Por la Sra. Alcaldesa se expone, que como anunció en el pleno de fecha 7 de Febrero de 2014 cuando se aprobó el Convenio con la Residencia de Mayores, se estaba preparando también con la empresa que gestiona la Guardería, habiéndose sometido ya este nuevo convenio a informe de la Comisión Informativa, que lo ha valorado favorablemente, se somete a la consideración del pleno.

El pleno por unanimidad de los ocho miembros asistentes al acto, que constituyen mayoría absoluta legal. Acuerda la aprobación del Convenio para Prácticas Académicas con la empresa que Gestiona la Escuela de Educación Infantil (Guardería) y, faculta a la Sra. Alcaldesa para su firma.

### **4º.- Addenda al Convenio de Colaboración entre Diputación y Ayuntamiento de Luque, para Aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992 (ventanilla única).**

Por la Sra. Alcaldesa se explica que de conformidad con la Cláusula 8<sup>a</sup> del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Luque y Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992 (ventanilla única), se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma, por lo que dado el buen funcionamiento de este Convenio y el beneficio que supone para los ciudadanos de Luque su continuidad, propone la prórroga del mismo.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes al acto, que supone mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la prórroga y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de esta Addenda al referido Convenio.

### **5º.- Ratificación Resolución de la Alcaldía sobre Plan de Aldeas.**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 28/2014, cuyo texto es como sigue:

“En Luque, a 6 de Marzo de 2014, constituida la Sra. Alcaldesa – Presidenta Doña Felisa Cañete Marzo, en su despacho oficial, asistida de mí, Secretario.

Dada cuenta del **Plan Provincial en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal Ejercicio 2014 (Plan de Aldeas 2014)**, donde los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución se han adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, correspondiendo al Ayuntamiento de Luque la cantidad de **11.448,52 €**.

Dada cuenta del proyecto técnico denominado **“Obras de Mejora en Equipamiento Social de la Barriada de la Estación de Luque”**, suscrito por el Ingeniero Industrial Fco. Javier Cubas García, que cuenta con un presupuesto de **12.930,12 €**, para el que se solicita la asignación de la cantidad correspondiente al citado Plan al amparo de lo dispuesto en el Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipio y Entidades Locales Autónomas de la provincia.

La Sra. Alcaldesa acuerda, aprobar la obra conforme a proyecto **“Obras de Mejora en Equipamiento Social de la Barriada de la Estación de Luque”** y solicita su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones con Núcleos de Población distintos al Principal para el Ejercicio 2014, siendo la ejecución de la obra por administración directa ya que se cuenta con medios técnicos y materiales suficientes, así mismo, la dirección de obra se asume íntegramente por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

Ante mí ”.

La Corporación por unanimidad acuerda su ratificación.

### **6º.- Pliego de Condiciones para Contratación por Procedimiento Negociado de la Gestión del Bar de la Piscina Municipal.**

La Sra. Alcaldesa explica, que tal como se trató en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pliego de Condiciones preparado por los técnicos, quedó abierto para admitir propuestas de los grupos políticos hasta el miércoles 2 de Abril e incluso se esperó hasta el día 3 a las 12 horas, al comprobar que el P.P no había realizado ninguna propuesta, esta llegó el día 4 a las 8 de la mañana, se ha intentado el consenso y en la mayoría de propuestas así ha sido, excepto en la que propone el P.P , para reducir el precio de la licitación a 2.000 euros anuales.

El portavoz del P.P, Sr. Ortiz Mármol, pide disculpas en el retraso y lo justifica por un error en la bandeja de salida al enviar el correo electrónico.

Defiende el precio de licitación propuesto en base a antecedentes históricos como ha sido reducirlo en el mercadillo de San Bartolomé, La Guardería Infantil o la Limpieza de Edificios Públicos, y también en los precios actuales de los alquileres, consideran que es una realidad que debe repercutir también en este. Sí les parece bien el 5% mensual para el caso que se amplíe el plazo de apertura.

El portavoz del PSOE, Sr. Cañete Jiménez, expone que como ha expuesto la Sra. Alcaldesa se abrió el debate para procurar un posible consenso, pero la propuesta en el precio piensa que se utilizan datos que no son comparables:

- En la Guardería Infantil, estaba justificada por tener menos niños.
- En el Mercadillo, se fue haciendo de forma progresiva para evitar cerrarlo, al final, como saben, no fue posible.

- En cuanto a los alquileres hay que considerar que la zona de Cruz de Marbella se ha potenciado y, consideran que 3.000 euros es una respuesta lógica y tampoco se quiere entrar en una competencia con los alquileres privados.

Se intenta que sea un servicio que puede prestar una familia, por eso se contempla también la valoración de actividades y considera se ha hecho un buen trabajo técnico.

El portavoz del P.P., insiste que se debería de bajar algo.

La Sra. Alcaldesa, aclara que 3.000 euros es un precio que se ha venido pagando y no debemos hacer competencia desleal a los alquileres de otros establecimientos, no es lógico que el Ayuntamiento rebaje, no obstante, es revisable en un futuro, pero de partida no es razonable.

Las otras propuestas, usted mismo lo ha dicho, es una forma de decidir si hay empate, no se piensa en enriquecerse, había que sacarlo a licitación por Ley, aunque si es posible que sea procedimiento negociado sin publicidad .

Se somete el asunto a votación , acordando por mayoría absoluta legal de los 8 miembros asistentes al acto, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de Gestión de Servicio de Bar-Repostería de la Piscina Municipal , mediante modalidad de Concesión, conforme al modelo facilitado el día 3 de abril a los grupos políticos.

#### **7º.- Propuesta de Valoración Complementos Específicos personal Funcionario y Laboral.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone que conforme se trató en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, esta propuesta forma parte de la negociación con los representantes sindicales y se trata de adecuar los complementos específicos a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en su día, ya que entonces se regularizaron los complementos específicos en un plazo de tres años, con el compromiso de regularizar los complementos específicos cuando lo permitiera la situación económica, no suponiendo incremento presupuestario esta regularización.

La Corporación , por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la propuesta de incremento de los complementos específicos para el personal funcionario y laboral incluido en la Relación de puestos de Trabajo, conforme a lo negociado con los representantes sindicales y aceptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que supone un incremento lineal de 85 euros mensuales y 42,50 euros para los que desempeñan su trabajo a tiempo parcial.

#### **8º.- Informe de Alcaldía.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de lo siguiente:

- Proyecto de sustitución de redes de conducción de agua, en Colegio Ntra. Sra. Del Rosario. Por la herrumbre que tienen las conducciones por antigüedad, se ha solicitado a la Delegación de Educación la sustitución íntegra de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable, así como, de los distintos servicios de todo el centro.
- Gestiones para instalación de Punto Limpio, han contestado de Junta de Andalucía y aún no de la Diputación.
- Arreglo fuente de la libertad, que al estar en entrono protegido, está pendiente de la autorización de Cultura , para la restauración de piedra, si se ha terminado todo el circuito hidráulico.
- Decisión del Consejo de Participación Ciudadana de facilitar tulipas a las Cofradías para todas las procesiones, asumiendo el Ayuntamiento todos los gastos.

- Puesta en funcionamiento de los pozos del polígono para riegos agrícolas.
- Información sobre todas las gestiones realizadas ante ENDESA, por los cortes de luz y contestación de esta empresa, que no considera satisfactoria, vuelven a pedir teléfono de incidencias, que ya se los ha facilitado varias veces.

Para el próximo pleno se traerá una propuesta para que se haga de forma conjunta.

Por el trámite de urgencia, se acuerda incluir el siguiente asunto:

**9º.- Adhesión del Ayuntamiento de Luque al Convenio Marco de Colaboración de la Diputación de Córdoba y el Colegio de Arquitectos de Córdoba, para el intercambio de documentación electrónica.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta del texto del Convenio que es como sigue:

**“CONVENIO-MARCO DE COLABORACION DE LA DIPUTACION DE CORDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA, PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA**

En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**REUNIDOS**

De una parte Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación.

De otra Don/Doña \_\_\_\_\_,  
Alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_.

De otra parte Don/ Doña \_\_\_\_\_,  
Decano/a del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

**EXPONEN**

**Primero.** La Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE nº 150 de 23/06/2007) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de aquéllos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común entre ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito específicamente urbanístico el artículo 3.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, establece que los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público colaborarán con las Entidades Locales en el control de la legalidad urbanística. Esta norma indica que son los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante ordenanza municipal quienes han de determinar la

documentación que se deba acompañar a las solicitudes de licencia e impone que se procurará igualmente la puesta a disposición a través de las tecnologías de la sociedad de la información.

En definitiva se ha de compatibilizar la regulación sustantiva y material sobre la actividad urbanística y de la edificación con las recientes disposiciones que garantizan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, todo ello desde el punto de vista del adecuado ejercicio de las competencias municipales y provinciales. Así la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la competencia municipal en el ámbito del urbanismo y de la participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación (ad 25.2 a y ñ). En el ámbito provincial se ha de destacar la competencia propia de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios reconocida por el artículo 36 y su conexión con la prestación de los servicios de administración electrónica recogida igualmente en el citado precepto, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Para hacer efectivos los principios antedichos las partes han procedido a la redacción y posterior aprobación en su caso del presente convenio.

**Segundo.** Las partes se consideran vinculadas por el presente Convenio-marco, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

Las cláusulas del presente Convenio-marco, junto con la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Autónomas Locales de la Provincia, el Reglamento de Uso de Medios Electrónicos y Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba, constituyen la normativa reguladora del vínculo jurídico existente.

Las relaciones convencionales derivadas de este Convenio-marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza, establecidas entre dichas partes de acuerdo con la Ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo. En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de fomento y colaboración:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es la cooperación entre las entidades firmante para articular los medios que permitan el intercambio de datos y/o consulta telemática de los documentos visados por el Colegio de Arquitectos y dirigidos y presentados por los ciudadanos ante los Ayuntamientos, así como de aquellos que haya de conocer la Diputación de Córdoba para el ejercicio de sus funciones de asesoría jurídica, económica y técnica, en su caso.

### **Segunda.- Obligaciones de las partes:**

1. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba facilitará a las Corporaciones Locales adheridas el acceso a la documentación electrónica firmada y visada, a través de su referencia correspondiente. Esta documentación deberá cumplir los criterios de estandarización y protección de datos fijados por la comisión de seguimiento y creados para tal efecto.

2. El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y las Corporaciones Locales adheridas quedan obligados a establecer los procedimientos de intercambio de información. Esta comunicación deberá ser electrónica y automática.
3. Todas las partes adheridas al Convenio-Marco se obligan a adaptar sus sistemas informáticos para que la puesta en marcha del presente convenio se produzca a la mayor brevedad posible.

**Tercera.- Normas de intercambio.**

El intercambio de información se efectuará bajo las normas y formatos telemáticos empleados o acordados por la Diputación Provincial de Córdoba y Corporaciones Locales adheridas, o los que a propuesta de la Comisión de Seguimiento en el desarrollo de los trabajos se acuerde por las partes.

El archivo y traslado de la información electrónica que intercambien las entidades firmantes quedan sometidos a las leyes de propiedad intelectual y de protección de datos, siendo de especial relevancia la confidencialidad de todos los datos del proyecto.

**Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Grupo de Trabajo Técnico**

En el momento de la suscripción del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio-Marco integrada por el Diputado-Delegado de Infraestructuras y Cooperación con los Municipios como Presidente, el Diputado-Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías como Vicepresidente, el Decano del Colegio Profesional como Secretario y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luque.

Así mismo se constituye un Grupo de Trabajo Técnico integrado por personal técnico de las Instituciones firmantes con el objetivo de impulsar, resolver y ajustar las disfuncionalidades que produzca la puesta en funcionamiento, aplicación y desarrollo del mismo.

Serán cometidos del Grupo de Trabajo Técnico proponer a la Comisión de Seguimiento la evaluación del proceso de implantación y la propuesta de incorporación de mejoras que durante el periodo de vigencia del mismo se consideren necesarias; y en concreto:

1. Elaborar y proponer medidas que hagan posible su funcionamiento.
2. Controlar y revisar anualmente el correcto funcionamiento del proyecto, así como establecer los datos estadísticos de tiempos en los procesos de visado y de obtención de las autorizaciones pertinentes.
3. Dirimir los conflictos y controversias que pudieran surgir en el curso de ejecución, aplicación o interpretación del conflicto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá mediante convocatoria del Presidente a requerimiento de los miembros de la Comisión o del Grupo de Trabajo Técnico cuando concurren circunstancias que impliquen modificaciones en el objeto del Convenio

**Quinta.- Procedimiento de adhesión.**

1. La Diputación presentará e invitará a adherirse a este Convenio-Marco a todas las Corporaciones Locales de la provincia mediante envío individualizado de un borrador del mismo.

2. Las Corporaciones Locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión, que tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del presente Convenio-Marco.
3. Si, a juicio de la Diputación, las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, aquella se habrá de formalizar en último término a través de un convenio singular.

**Sexta.- Publicidad.**

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los sucesivos convenios que se suscriban con los Ayuntamientos.

**Séptima.- Vigencia y denuncia del convenio.**

Este Convenio-Marco tiene una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes otorgantes, deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la expiración del plazo de vigencia inicialmente convenido o posteriormente prorrogado.

**Octava.- Resolución.**

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- Su vencimiento.
- El incumplimiento del convenio cuando la parte afectada lo ponga de manifiesto y así lo solicite.
- Cualesquiera otras causas previstas legalmente.

**Novena.- Jurisdicción.**

En el supuesto que las controversias no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para conocer de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en artículos 8 y sucesivos de Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Disposición adicional primera.- Ejecución.**

La ejecución del presente Convenio-marco en el ámbito de la Diputación, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes áreas de la Diputación.

**Disposición adicional segunda.- Publicación.**

El presente Convenio-Marco se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados”.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, que supone mayoría absoluta legal, acuerda su aprobación y, facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

### **10º.- Ruegos y preguntas.**

Por el portavoz del P.P., Sr. Ortiz Mármol, se felicita al equipo de gobierno por la puesta en funcionamiento de los pozos del polígono San Bartolomé, piden que se cuide el mantenimiento.

Desde el grupo del P.P., también se han dirigido al Presidente de ENEL-ENDESA, ha contestado, pero están totalmente de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía para el próximo Pleno.

Ruega que con motivo de la Semana Santa se acentúe el tema de limpieza y se hagan nuevas llamadas al civismo, para que quiénes nos visitan se lleven una buena imagen de Luque.

Ruegan también se potencien las visitas temáticas de temas turísticos.

Sobre el punto que en principio se iba a traer sobre reconocimiento de la figura del ex presidente Suárez, ruegan al Equipo de Gobierno y resto de grupos que nos pongamos de acuerdo en resaltar esta figura que significó el espíritu de toda una época, en la que incluso teniendo una mayoría amplia la UCD en el Ayuntamiento, se dio responsabilidades incluso al P.C y a otros partidos.

La Sra. Alcaldesa contesta:

- Sobre limpieza el dispositivo está ya en marcha como se hace todos los años.
- Visitas guiadas, le consta que se está trabajando.
- Homenaje a Adolfo Suárez, hubo una propuesta del Equipo de Gobierno, pero entiende que si se hace algo debe ser por unanimidad, pues no conviene emborronar una figura histórica si no hay unanimidad y consenso, se intentará nuevamente alcanzar el consenso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19: 50 horas, doy fe.